



Rectifica error incurrido en Resolución Exenta N° 4296, de fecha 15 de Noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, por motivos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4414

SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 58, del 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Resolución Exenta N° 4296 de 15 de noviembre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;


MERE/POVIRGG/KFS/AMS/jsq
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica de SENA.
 2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENA
 3. División de Administración y Finanzas (Área de Presupuesto)
 4. División de Administración y Finanzas (Área de Compras y Contrataciones)
 5. División de Administración y Finanzas (Área de Convenios de Tratamiento)
 6. Jefa de la División Programática de SENA
 7. División Programática (Área de Tratamiento Adulto)
 8. Dirección Regional Metropolitana de SENA.
 9. Comunidad Terapéutica Horizonte. (Dirección: Portugal N° 781, comuna Santiago Centro, Región Metropolitana.)
 10. Partes y Archivo
- S-11499-13

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4296, de fecha 15 de noviembre de 2013, este Servicio autorizó la contratación, a través de la modalidad de trato directo con la Comunidad Terapéutica Horizonte y SENDA, en la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.
2. Que, en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 4296 antes mencionada, refiere que el gasto que irrogará para el SENDA, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, asciende a la cantidad total de **\$7.707.900.-** y que se financiará con la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2013.
3. Que se ha incurrido en un error, al señalar la cantidad "\$7.707.900.-" ya que debe decir "\$15.415.800.-" debido a que la contratación de los planes de tratamiento se realizará hasta el mes de febrero del año 2014.
4. Que, resulta necesario rectificar la resolución precedentemente mencionada, por lo que, con el objeto de subsanar tal error, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 4296, de fecha 15 de noviembre de 2013, de este Servicio, que autorizó contratar a través de la modalidad trato directo entre SENDA y Comunidad Terapéutica Horizonte, en el sentido que donde dice "\$7.707.900", debe decir "\$15.415.800.-" Agréguese, además el siguiente párrafo al artículo referido.

"Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto."

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que copia del presente del acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá archivers conjuntamente con la Resolución Exenta N° 4296, de fecha 15 de noviembre de 2013, de este Servicio, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDEZ
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

